

Resolución Suprema Nº 002-2026-RE

Lima, 14 de enero de 2026

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 62 del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, dispone que los funcionarios del Servicio Diplomático desempeñan funciones indistintamente en la Cancillería, en las misiones diplomáticas y consulares, en las representaciones permanentes ante organismos internacionales y en misiones especiales, así como en otras dependencias del Estado, en las oficinas desconcentradas del Ministerio de Relaciones Exteriores y en gobiernos regionales o locales, conforme a los objetivos de la política exterior;

Que, la protección y atención a las comunidades peruanas en el exterior constituye una de las prioridades de la Política Exterior del Perú; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; el Reglamento Consular del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2023-RE; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Resolución Ministerial N° 0516-2025-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombramiento

Se nombra al Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Farit Docarmo Delgado, Cónsul General del Perú en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2.- Jurisdicción consular

La jurisdicción consular será la establecida en el Decreto Supremo N° 081-2016-RE, de 12 de octubre de 2016.

Artículo 3.- Letras Patentes

Extenderle las Letras Patentes correspondientes.

Artículo 4.- Fecha de inicio de funciones

La fecha en que el citado funcionario diplomático deberá asumir funciones será fijada por Resolución Viceministerial.

Artículo 5.- Egreso

Aplicar el egreso que irroque la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.



Artículo 6.- Refrendo

La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Presidente de la República

.....
HUGO CLAUDIO DE ZELA MARTÍNEZ
Ministro de Relaciones Exteriores